



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 075/2023

LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DEROGACION DEL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 043/2023 DE FECHA 27/07/2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de derogación del artículo 1 de la Ley Municipal N° 043/2023 de fecha 27/07/2023, solicitud presentada por el Secretario General del Sto. Agrario Chipiriri Alto, a objeto de subsanar las observaciones vertidas por el área de personería jurídica de la Gobernación de Cochabamba.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 043/2023 de fecha 27/07/2023 el Concejo Municipal de Villa Tunari, rectifica y actualiza datos técnicos de la Resolución Municipal N° 64/96 de fecha 04/04/1996, normativa en el que se establece las coordenadas de ubicación geográfica, las mismas estarían siendo observadas por el área de personería jurídica de la Gobernación de Cochabamba debido a que estaría existiendo sobre posición con algunas OTBS, es así que a fin de subsanar dicha observación el Sto. Agrario Chipiriri Alto solicita una nueva Ley Municipal en el que establezca nuevas coordenadas de ubicación geografía establecidas en el nuevo plano visado y aprobado por la dirección de catastro y urbanismo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari presentado por el Sto. Agrario Chipiriri Alto.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 032/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.

VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 075/2023

LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE DEROGACION DEL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 043/2023 DE FECHA 27/07/2023.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto derogar el artículo 1 de ley Municipal N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023; debiendo establecer que conforme al plano visado y aprobado por la dirección de catastro y urbanismo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, el Sto. Agrario Chipiriri Alto colinda con el Sto. Agrario 23 de octubre, con el Sto. Agrario Senda Bayer, con la OTB Sindicato San Pedro, con la OTB Sindicato Villa Esteban Arce, con el Sto. Agrario Ilibulo Alto, con la Organización Sindical Santa Elena y por ultimo con la OTB Sindicato Villa General Román; por otra parte el mencionado plano establece que el Sto. Agrario Chipiriri Alto cuenta con las siguientes coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

POLIGONO 0001			V51	243258.911	8133079.465
PUNTO	ESTE	NORTE	V52	243165.250	8133122.969
V1	244847.530	8134208.555	V53	242892.764	8133602.030
V2	245100.292	8133760.612	V54	242712.166	8133688.877
V3	244996.479	8133716.773	V55	242682.773	8134029.480
V4	245121.501	8133496.634	V56	242929.808	8134101.597
V5	244740.752	8133237.715	V57	243746.848	8134112.460
V6	244864.730	8132116.451	V58	243755.025	8134212.196
V7	245090.558	8132052.026	POLIGONO 0002		
V8	245578.186	8131987.357	PUNTO	ESTE	NORTE
V9	245147.987	8131919.443	V1	244901.452	8128077.245
V10	244695.671	8131609.155	V2	245220.991	8128018.842
V11	244788.268	8131500.506	V3	245517.472	8127392.116
V12	244764.840	8131344.920	V4	245936.459	8126823.477
V13	244716.513	8131305.892	V5	246075.677	8126611.880
V14	245035.515	8130754.279	V6	245919.177	8126494.722
V15	244861.630	8130653.465	V7	245692.732	8126806.018
V16	245396.909	8129852.190	V8	245686.221	8126655.268
V17	245299.810	8129785.620	V9	245639.260	8126615.330
V18	245373.749	8129664.319	V10	245391.664	8127003.537
V19	245034.043	8129414.519	V11	245319.691	8126953.554
V20	245187.560	8129428.713	V12	245753.889	8126264.414
V21	245213.769	8129246.806	V13	245576.489	8126173.055
V22	245083.565	8129195.732	V14	245035.162	8127062.041
V23	245441.485	8128675.605	V15	245482.310	8126141.269
V24	245504.395	8128719.666	V16	245330.022	8126052.226
V25	245768.586	8128329.482	V17	245145.440	8125848.763
V26	245423.258	8128101.062	V18	245054.748	8125806.159
V27	245368.741	8128184.728	V19	244750.694	8126336.622
V28	245463.390	8128242.742	V20	244524.867	8126730.609
V29	245259.606	8128553.271	V21	244784.596	8126960.447





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

V30	245116.264	8128437.008	V22	244798.744	8127268.705
V31	244875.983	8128761.990	V23	245064.550	8127440.372
V32	244704.711	8128839.855	V24	244866.238	8127881.541
V33	244697.930	8128999.503	POLIGONO 0003		
V34	244603.402	8128946.784	PUNTO	ESTE	NORTE
V35	244554.929	8129031.932	V1	244065.298	8126906.585
V36	244168.007	8129105.044	V2	244424.397	8126664.494
V37	244024.856	8128570.281	V3	244216.470	8126464.505
V38	243684.009	8128632.272	V4	244076.909	8126585.268
V39	243649.830	8128600.841	V5	243539.101	8127355.843
V40	243487.079	8128963.906	V6	243226.914	8127544.184
V41	243470.651	8129019.452	V7	243174.346	8127711.956
V42	243312.776	8129240.218	V8	243223.441	8127711.956
V43	243363.087	8129755.453	V9	243372.254	8127684.431
V44	243308.530	8129961.626	V10	244064.914	8126678.188
V45	243334.996	8130167.948	POLIGONO 0004		
V46	243251.501	8130463.174	PUNTO	ESTE	NORTE
V47	243072.909	8130748.470	V1	243479.681	8128213.317
V48	243606.508	8131119.719	V2	243653.203	8127916.065
V49	243385.142	8131242.798	V3	243566.074	8127852.920
V50	243514.432	8131280.411	V4	243391.455	8128145.560

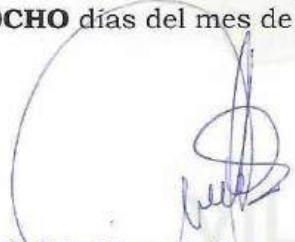
ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION). - Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sto. Agrario Chipiriri Alto"; en consecuencia, queda derogada el artículo 1 de Ley Municipal N° 043/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTIOCHO** días del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Celida Marca Beltran
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...~~veinte y ocho~~... días del mes de ~~diciembre~~... de...~~2023~~... años.




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

